Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G. N° 179/2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 29/2023 PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTO ONCOLOGICO DEGARELIX 80 MG Y DEGARELIX DE 120 MG, PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BS - PLURIANUAL – CONTRTRATO ABIERTO ID N° 431.960, CONVOCADO POR LA UOC N° 3 - INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER. –

Capiatá, 27 de octubre del 2023

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 29/2023 **PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTO ONCOLOGICO DEGARELIX 80 MG Y DEGRELIX DE 120 MG PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DEL MSP Y BS - ID N° 431.960**;

CONSIDERANDO:

Que, el presente llamado cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), emitido por la Dirección General Administración y Finanzas, individualizado con el N° 5127/2023 por un importe de Gs. 1.579.002.500.- (guaraníes mil quinientos setenta y nueve millones dos mil quinientos) para el ejercicio fiscal 2023 y el saldo sujeto a la aprobación del Anteproyecto de Presupuesto 2024

Que, en el Acta de Apertura de oferta labrada en fecha 23 de octubre del 2023, consta la presentación de la oferta del: PROFARMA S.A..

Que, trae a la vista el INFORME DE EVALUACIÓN del Comité de fecha 27 de octubre del 2023, suscripto por los siguientes representantes: C.P Josué Domínguez, en representación de la Dirección Administrativa, la Dra. Mariana Benítez, en representación del Dpto. de Farmacia y el Dr. Gustavo Campos, en representación de la Dirección Medica; todos del Instituto Nacional del Cáncer. -

Que, del mencionado Informe de Evaluación se desprende: "RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA: Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03. Se recomienda la ADJUDICACIÓN a la empresa PROFARMA S.A, RUC N° 80081879-2 por ser la única oferta, cumplir con las condiciones legales y técnicas, y poseer calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

Que conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 526 Art.2 Autorizar al titular del Instituto Nacional del Cáncer en su carácter de responsable de la Unidad Operativa de Contratación N° 03" Instituto Nacional del Cáncer", para la suscripción de todos los documentos relativos a aprobación de llamados, adjudicaciones, cancelaciones, y convenios modificatorios correspondientes a las distintas modalidades de contrataciones establecidas por la normativa legal que rige en materia de suministros y contrataciones públicas. *Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, corresponde se suscriba la Resolución que adjudica la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 29/2023 PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTO ONCOLOGICO DEGARELIX 80 MG Y DEGRELIX DE 120 MG PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DEL MSP Y BS - ID N° 431.960.* Conforme a la recomendación efectuada por el Comité de Evaluación. -

Dr. Raúl Doria
DIRECTOR GENERAL INTERINO
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G. N° 179/2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 29/2023 PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTO ONCOLOGICO DEGARELIX 80 MG Y DEGARELIX DE 120 MG, PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BS - PLURIANUAL – CONTRTRATO ABIERTO ID N° 431.960, CONVOCADO POR LA UOC N° 3 - INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER. –

Capiatá, 27 de octubre del 2023

Que, conforme al artículo 8 de la Resolución S.G. N° 526 de fecha 13 de setiembre de 2023, corresponde al Director General del Instituto Nacional del Cáncer la suscripción de la presente resolución.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER

R E S U E L V E:

Artículo 1° ***Adjudicar la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 29/2023 PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTO ONCOLOGICO DEGARELIX 80 MG Y DEGRELIX DE 120 MG PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DEL MSP Y BS - ID N° 431.960, conforme al siguiente cuadro:***

Ítem	Nombre Genérico	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	PROFARMA S.A.		
							Monto Mínimo	Monto Máximo	Precio Unitario (IVA Incluido)
1	DEGARELIX POLVO PARA INYECTABLE 80 MG	DEGARELIX POLVO PARA INYECTABLE 80 MG	Unidad	kit - juego	305	610	1.427.298.435	2.854.596.870	**4.679.667**
2	DEGARELIX POLVO PARA INYECTABLE 120 MG	DEGARELIX POLVO PARA INYECTABLE 120 MG	Unidad	kit - juego	30	60	151.794.510	303.589.020	**5.059.817**

MONTO MINIMO ADJUDICADO Gs. 1.579.092.945.- (guaraníes mil quinientos setenta y nueve millones noventa y dos mil novecientos cuarenta y cinco) IVA incluido. -

MONTO MAXIMO ADJUDICADO GS. 3.158.185.890.- (guaraníes tres mil ciento cincuenta y y ocho millones ciento ochenta y cinco mil ochocientos noventa) IVA incluido.

Artículo 2° Disponer que el "INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER", sea el encargado de la administración del Contrato, asimismo, deberá velar por la vigencia del mismo, además de la validez en el tiempo de la póliza de caución respectiva. –

Artículo 3° Establecer que el Contrato sea suscripto conforme lo establece la Resolución S.G. N° 526 de fecha 13/09/2023 en su Artículo 2. -

Dr. Raúl Doria
DIRECTOR GENERAL INTERINO
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER

POR LA CUAL SE ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 29/2023 PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTO ONCOLOGICO DEGARELIX 80 MG Y DEGARELIX DE 120 MG, PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BS - PLURIANUAL – CONTRTRATO ABIERTO ID N° 431.960, CONVOCADO POR LA UOC N° 3 - INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER. –

Capiatá, 27 de octubre del 2023

Artículo 4° La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2023 y el saldo sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación 2024.

Artículo 5° Establecer que la Copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay entregado por la Dirección General de Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5° del Decreto 7.781 del 30 de junio 2006.-

Artículo 6° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar

DR. RAUL DORIA CORTES
RESPONSABLE INTERINO DE LA DIRECCION GENERAL
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER